



Resolución	Expediente	Acta N°
1705/2019	45307/017	2019/0026

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Internacional N° 02/2018, dispuesta para Diseño, Financiamiento, Construcción y Operación de 27 (veintisiete) Centros CAIF y 15 (quince) Escuelas;

RESULTANDO: I) que el presente procedimiento se enmarca en la Ley N° 18.786 de fecha 19 de julio de 2011 y Decretos Reglamentarios;

II) que fueron aprobados los documentos y recaudos técnicos para la publicación de la Licitación de autos, mediante Resolución 3234/2017, adoptada en Acta 0040/2017 de 11 de octubre de 2017;

III) que por Resolución de Directorio N° 4129/017, adoptada en Acta N° 0053/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017 (expediente N° 33453/17), se designó a los funcionarios que integrarían en representación de INAU la Comisión Técnica prevista en el Artículo 8 de la Ley antes citada;

IV) que con fechas 8 y 11 de enero de 2018, se efectuaron las publicaciones de la referida Licitación, en la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) y Diario Oficial respectivamente;

V) que con fecha 14 de junio de 2018, se procedió a la apertura de las ofertas y de acuerdo al detalle del Acta labrada, se presentaron tres oferentes compuestos de la siguiente manera: a) EBITAL S.A., ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., NIRAZELD S.A., b) BERKES - SACEEM - STILER, c) CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URUGUAYA "CIEU", (BTD CAPITAL 12 SL, TECNOVE SL, CONAMI LTDA. y BASIREY S.A.);

VI) que en virtud del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, Artículos 17 y 20.1, por parte de las tres ofertas presentadas, tanto en los aspectos formales como financiero contables, por Resolución N° 2617/2018, adoptada en Acta 0040/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó lo dictaminado por la Comisión Técnica actuante, en cuanto a la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica);

VII) que efectuada la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) con fecha 14 de setiembre de 2018, del estudio realizado por parte de la Comisión Técnica Prevista en el Artículo 8 de la Ley 18.786 y Decretos Reglamentarios, surge el siguiente ordenamiento, analizando dicha Comisión, la oferta admisible de menor valor, ajustado a los criterios del presente procedimiento: 1.- CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URUGUAYA (CIEU): BTD CAPITAL 12 SL, TECNOVE SL, CONAMI LTDA Y BASIREY S.A.; 2.- EBITAL S.A., ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., NIRAZELD S.A.; 3.- BERKES - SACCEM - STILER;

VIII) que por Resolución N° 3596/2018, adoptada en Acta 0052/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, se homologó lo actuado por la Comisión Técnica, en lo que refiere al dictamen de propuesta de adjudicación en forma provisional a la oferta del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URUGUAYA (CIEU): integrado por las empresas BTD CAPITAL 12 S.L., TECNOVE SL, CONAMI LTDA. Y BASIREY S.A. (folios 426 y 427), cursándose la comunicación pertinente al Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad de Proyectos de Participación Público Privada;

IX) que conforme lo establece el Artículo 23 de la Ley 18.786 y Art. 31 del Decreto 17/2012 de 26 de enero de 2012, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad de Proyectos de Participación Público Privada de dicha Secretaría de Estado, con fecha 24 de diciembre de 2018 informó que la oferta económica presentada por el oferente Consorcio CIEU, se encuentra en concordancia con los estudios previos realizados por la Administración Pública Contratante (APC), y se constata la obtención de Valor por Dinero (folios 436 a 446) inclusive;

X) que según luce en folio 470, se concedió vista a los oferentes, en cumplimiento a lo que establece la cláusula 20.2 del Pliego de Condiciones Administrativas (PCA), al amparo del Artículo 31 del Decreto 17/12, en la redacción dada por el Artículo 3 del Decreto 251/2015, por el plazo de 15 días hábiles;

XI) que el Oferente EBITAL S.A., ALDESA CONSTRUCCIONES S.A. y NIRAZELD S.A., evacuó la vista otorgada, en tiempo y forma (folios 480 a 499 inclusive) de estas actuaciones;

CONSIDERANDO: I) que según luce a folios 501 a 505 inclusive, con fecha 13 de marzo de 2018, la Comisión Técnica actuante emite dictamen en relación a los descargos presentados, en el que concluye que "...ratifica que la totalidad de las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en los recaudos, no existiendo apartamiento de los principios generales que rigen la contratación administrativa y en especial se ha respetado el principio de igualdad entre los oferentes, por lo que se mantiene la sugerencia de adjudicación a la oferta que cumpliendo con lo expresado, es la más conveniente desde el punto de vista económico y cumple con los requisitos exigidos en las bases de contratación acorde a la normativa vigente...";

II) que en virtud de ello, por Resolución N° 0914/2019 adoptada con fecha 27 de marzo de 2019, se ratificaron las Resoluciones N° 2617/2018 y 3595/2018, homologándose el dictamen emitido con fecha 13 de marzo de 2019, por la Comisión Técnica actuante en la Licitación 02/2018;

III) que en conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Decreto 17/012, las actuaciones fueron elevadas al Tribunal de Cuentas de la República;

IV) que el citado Tribunal mediante Resolución N° 1198/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 resuelve cometer a la Contadora Delegada de ese Tribunal en la Institución, la intervención de los montos mensuales a favor de CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URUGUAYA;

ATENTO: a lo antes expuesto;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) ADJUDICAR en forma provisional al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA URUGUAYA (CIEU): BTD CAPITAL 12 SL, TECNOVE SL, CONAMI LTDA. Y BASIREY S.A., la Licitación Pública Internacional N° 02/2018, para el Diseño, Financiamiento, Construcción y operación de 27 Centros CAIF y 15 Escuelas, en el marco de la Ley 18.786 de fecha 19 de julio de 2011, de Contrato de Participación Público Privado, por un plazo de 22 años y por un precio máximo de UI 185.250 (unidades indexadas ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta) más IVA mensuales por cada Escuela de 6 aulas (Centros Tipo A), UI 249.651 (unidades indexadas doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno) más IVA mensuales por cada Escuela de 9 aulas (Centros Tipo B), UI 65.692 (unidades indexadas sesenta y cinco mil seiscientos noventa y dos) más IVA mensuales, por cada Centro CAIF (Centros Tipo C).

2°) COMUNIQUESE al Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Participación Público Privada, y a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND); cumplido, **pase** al Contador/a Delegado/a del Tribunal de Cuentas de la República. Hecho, **signa** a la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia para notificación a los oferentes y cumplimiento del procedimiento pertinente.

MCM/AC/FA

Fecha Acta: 12/06/2019 - Numero Acta: 2019/0026


Mag. Fernando Rodriguez
DIRECTOR
INAU


Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU